



CNE-JD-CA-195-2023
07 de diciembre de 2023

Señor
Alejandro Guillen Guardia
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Señor
Rafael Barboza Topping
UEN Gestión Acueductos Rurales
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Señor
Kenneth Calderón Diaz
Gestión Acueductos Rurales
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Señor
Orlando Marín Fallas
Jefe
Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción
CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 195-12-2023**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-12-2023** del **07 de diciembre del 2023**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1920-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Nancy Vargas Serrano, Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Compra de dos camiones cisterna y accesorios para ampliar la capacidad de suministro temporal de agua apta para consumo humano a las comunidades afectadas por la contaminación de mercurio en el agua-Decreto N° 43949-MP-S*”, Legalidad N° 067-2023 y Reserva Presupuestaria N° 224-23MP (387892).



CNE-JD-CA-195-2023
07 de diciembre de 2023

Segundo: El Ministerio de Salud por medio de la Unidad de Salud Ambiental y la Unidad de Vigilancia y Control de Agua Potable viene realizando desde abril 2021 una serie de muestreos en las localidades de Crucitas, Chamorro, El Roble, El Jocote y Llano Verde de San Carlos, con motivo de vigilar la calidad del agua para consumo humano, donde se evidencia la contaminación de todos los sistemas muestreados, y se incluye la comunidad de Chorreras, por lo que con el propósito de contar con fuentes alternativas a las nacientes o fuentes superficiales vulnerables a la contaminación, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados realizó la perforación de 2 pozos profundos en las comunidades de Moravia y Crucitas en los años 2017 y 2018, ambos casos, no fueron considerados como soluciones a la problemática debido a que el recurso obtenido requeriría de un tratamiento especial de potabilización, lo cual no es viable en términos económicos. Siendo que en los lugares donde los caminos permiten el tránsito de camiones cisterna se han instalado tanquetas de polietileno sobre estructuras temporales en sitios estratégicos en los lugares más habitados de cada comunidad. Por lo que la solicitud de este Plan de Inversión es la compra de dos camiones cisterna, para que puedan ingresar a estas zonas que los caminos no lo permiten y mejorar las condiciones de acceso al agua de la comunidad de manera paliativa mientras se finiquita la solución definitiva, adicionalmente con la compra de estos dos camiones se lograra aumentar la frecuencia del reparto del agua para el consumo humano.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43949-MP-S, Contaminación de las fuentes de agua potable, publicado en la Gaceta N° 48, del 15 de marzo del año 2023, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

ACUERDO N° 195-12-2023

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Compra de dos camiones cisterna y accesorios para ampliar la capacidad de suministro temporal de agua apta para consumo humano a las comunidades afectadas por la contaminación de mercurio en el agua-Decreto N° 43949-MP-S*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Subgerencia de Gestión de Acueductos Rurales del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
3. Se autoriza el traslado de recursos del Fondo Nacional de Emergencia para su uso en el Decreto Ejecutivo N° 43949-MP-S, Contaminación de las fuentes de agua potable, de fecha



CNE-JD-CA-195-2023
07 de diciembre de 2023

15 de marzo del año 2023, Reserva Provisional N° 224-23MP (387892), Constancia de Legalidad N° 067-2023, por un monto de ₡305,800,000.00 (treientos cinco millones ochocientos mil colones con 00/100).

ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo